



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0188

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 21/12/16.-

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0000985-5- por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **“Contratación de un servicio de limpieza con destino a la oficina y local contiguo del inmueble donde funciona la Sede del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) en la ciudad de San Javier – Pcia. de Santa Fe”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, en el marco de en el artículo 116-inc.a) de la Ley 12.510 y en la Ley N°13.525 de Presupuesto 2.016;

Que, ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/16, cuya fecha de apertura se fijó para el día 18 de noviembre de 2016;

Que, a fs.32 la Administradora General del MPD aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de las presentes actuaciones, atento a lo dispuesto en el Art. 131-pto.3 del Decreto Reglamentario N°1104/16 de la Ley 12.510;

Que, se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, fs.33/38, además se procedió a dar publicidad de ello en la página web de este organismo;

Que, a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura a fs. 77, se recibió solo un (1) sobre con oferta correspondientes a: 1-) EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L. por un monto mensual de \$ 2.809,62 (pesos mensuales de dos mil ochocientos nueve con sesenta y dos centavos) y que hace un total anual de \$ 33.715,44 (pesos treinta y tres mil setecientos quince con cuarenta y cuatro centavos) ;

Que, del análisis formal efectuado a la única propuesta presentada, en el marco de la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 – inc.i – pto.2 de la Ley 12.510, se le ha requerido documentación faltante, la que ha cumplimentado en tiempo y forma;

Que, según la planilla comparativa de precios ofertados, corresponde adjudicar a : 1-) EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L. por un monto mensual de \$ 2.809,62 (pesos mensuales de dos mil ochocientos nueve con sesenta y dos centavos) y que hace un total anual de \$ 33.715,44 (pesos treinta y tres mil setecientos quince con cuarenta y cuatro centavos), por cumplir técnicamente, ser la única oferta ;

Que, la Comisión Evaluadora creada a fs. 94 ha emitido el informe respectivo obrante a fs.95 y 95 vlto.;

Que, la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-inciso 3-partida principal 3-partida parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1312/16, el que obra adjunto al expediente;

Que, se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Jefatura de Sector Legal y Técnica y la Dirección de Administración del MPD;

Que, conforme lo dispuesto por resolución 185/2016 SPPDP, el Dr. Gustavo Franceschetti, Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, se encuentra a cargo del organismo con carácter de Defensor Provincial Interino;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la “Contratación de un servicio de limpieza con destino a la oficina y local contiguo del inmueble donde funciona la Sede del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) en la ciudad de San Javier – Pcia. de Santa Fe”, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.-CUIT: 33-71227393-9

| RENG. | CANT | DETALLE | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|------|---|--------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | | “Contratación de un servicio de limpieza con destino a la oficina y local contiguo del inmueble donde funciona la Sede del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) en la ciudad de San Javier – Pcia. de Santa Fe”, calle Independencia N° 2281, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y su oferta. | \$ 2.809,62.- Monto Mensual | \$ 33.715,44.- Monto Total Anual |
| TOTAL | | | \$ 33.715,44.- | |

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el artículo 116-inc.a) de la Ley 12.510 y en la Ley N°13.525 de Presupuesto 2.016 .



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 3°: Delégase en la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa la suscripción del contrato respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 4°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2016 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3 –partida parcial 5- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 2.809,62 (pesos dos mil ochocientos nueve con sesenta y dos centavos) - Ubicación Geográfica 82-98-288-.El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Autorícese a la Administradora General a que a través de la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado en el artículo tercero.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO A

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°xx 0/16, por una parte y la EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L. CUIT N° 33-71227393-9 con domicilio en calle Salta N° 3726 de la ciudad de Santa Fe, representado por el Sr.....DNI N°, en su carácter de de la sociedad de responsabilidad limitada, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L. se compromete a prestar un servicio de limpieza con destino a la oficina y local contiguo del inmueble donde funciona la Sede del SPPDP sito en calle Independencia N° 2281 de la localidad de San Javier de la Provincia de SantaFe .-----

Segunda: El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de EMPRESA DE SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L. se describen en su oferta, que forma parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.-----

Tercera: El Precio del servicio se establece en la suma mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos Nueve con sesenta y dos centavos (**\$ 2.809,62**) IVA incluido, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

Cuarta: El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del dede 2016, finalizando dicho período elde de 2017-----

Quinta: La prórroga del presente se efectuará con sujeción a lo establecido en las cláusulas 8.2, 8.3 y 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°06/16.-----

Sexta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Séptima: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados. c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----

Octava: El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/100) diario del monto total cumplido fuera de término. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16. -----

Novena: Se acompaña al presente la garantía de adjudicación definitiva, constituida mediante xxxx. por valor de Pesos XX Mil XX (\$ XXX.-), a favor del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.-----

Décima: Forman parte del presente contrato el Decreto N° 1104/16, (t.o.), la Resolución N° 00xx/16, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/16, la oferta adjudicada y la Garantía de Adjudicación constituida a tales afectos.-----

Décimo Primera: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo el Sr.DNI N°, en su carácter de del directorio de dicha sociedad, y la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, en la ciudad de Santa Fe a los ____ días del mes de _____ del año 2016.-----